I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000253 /2009

Cerrillos, 18 MAR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/1607/2009; el Memorándum N°1000/174/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N°202/1330/2008 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1330/2008, se aprobó el **Convenio de Implementación "Programa Recuperación de Barrios Fases II y III"**, de fecha 27 de junio de 2008, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 10 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ENRIQUE EDUARDO ROJO OPORTO,** cédula de identidad N°15.442.444-k, para la ejecución Fase II, como Monitor.

2. La duración del programa será de cinco meses a contar del mes de febrero hasta julio de 2009.

2.1. Don **ENRIQUE EDUARDO ROJO OPORTO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga a pagar a don **ENRIQUE EDUARDO ROJO OPORTO,** la suma de $350.000.-(trescientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del informe sobre el estado de la función y contra entrega por parte de don **ENRIQUE EDUARDO ROJO OPORTO,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000453 /2009

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 214.05.16 "MINVU- Programa Recuperación Chile Barrios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 10 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** ambas domiciliadas en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **ENRIQUE EDUARDO ROJO OPORTO,** chileno, Cédula de Identidad número 15.442.444-k, domiciliado en Pasaje LancoN°3623 Villa Alto 2, comuna de M aipú, teléfono 746 43 71 y 08-454 13 17, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia N°100/1490/09 del 10 de Marzo de 2009, Ordinario 400/201/09, Ordinario N°600/198/09 de fecha 24 de Febrero de 2009, y Decreto Exento N°202/1325/2007 de fecha 23 de Agosto de 2007 y Decreto Exento N°202/1330/08 de fecha 20 de Agosto de 2008, que aprobó el programa "Recuperación de Barrios, Fase II y III en Villa México, Comuna de Cerrillos", doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación de don **ENRIQUE EDUARDO ROJO OPORTO,** para ejecución Fase II, como Monitor.

SEGUNDO: La duración del programa será de cinco meses, a contar del mes de Febrero hasta Julio de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Don **ENRIQUE EDUARDO ROJO OPORTO**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a don **ENRIQUE EDUARDO ROJO OPORTO**, la suma de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) brutos, mensuales, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del informe pertinente sobre el estado de la función y contra entrega por parte de don **ENRIQUE EDUARDO ROJO OPORTO** de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por el Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO : Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **ENRIQUE EDUARDO ROJO OPORTO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S).

ENRIQUE EDUARDO ROJO OPORTO
C.I. 15.442.444-k

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.